

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ASOCIATIVO EN CHILE*

Luis Hernández A. (luhernan@uchile.cl)
Juan Oyanedel S. (joyanedel@uchile.cl)
Ernesto Pérez A. (ernestoarocas@yahoo.es)
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile

Resumen

El presente trabajo muestra un modelo de análisis del sector asociativo sobre la base de una definición clara de su objeto de estudio a partir de su inclusión en el marco normativo-analítico seguido por Jürgen Habermas en su Teoría de la Acción Comunicativa y su posterior vinculación con la teoría de los campos de Pierre Bourdieu. Dicho modelo analítico consta de tres niveles fundamentales, a nivel macro teórico, se define la asociatividad como propiedad de la acción orientada al entendimiento (TAC) y a partir de ella se vincula el enfoque de Bourdieu para caracterizar las diversas lecturas de la asociatividad a partir de las diversas connotaciones que adquiere la reflexividad del vínculo social en la definición de los campos particulares. En un nivel meso teórico, se intenta vincular conceptos utilizados en el debate contemporáneo sobre el desarrollo a fin de constituir este modelo en la base de un programa de investigación vinculado a esta temática para, en un nivel micro teórico, pasar a la constitución de una caracterización de los diversos sectores asociativos de la región latinoamericana. Para esto, el análisis micro teórico incluye la definición de los distintos campos de acción de las distintas formas del sector asociativo así como su significación en tales campos, dando de este modo lugar a la generación de tipologías comprensivas que permitan a su vez cuantificar los distintos sectores asociativos latinoamericanos e incluso su respectivo análisis comparativo.

La construcción de este modelo se desarrolla sobre la base de la información disponible a la fecha. Para estos efectos se hará, en primer lugar, una revisión del estado del arte a nivel nacional así como de publicaciones relevantes a nivel internacional respecto a las variadas definiciones con las cuales se analiza este difuso sector (tercer sector, sector no lucrativo, organizaciones de la sociedad civil, etc.), tomando partido por la noción de asociatividad como rasgo definitorio del sector, definiendo de esta manera nuestro objeto de estudio y estableciendo sobre la base de esta definición una caracterización de las organizaciones que componen el sector asociativo chileno. Finalmente, se espera integrar una visión panorámica del sector por medio del análisis de algunos tipos organizacionales asociativos chilenos.

Abstract

The present work proposes an analytical model of the associative sector on the basis of a clear definition of its research object starting of its inclusion in the normative-

* Ponencia presentada en el XXIV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Arequipa, Perú. 4-7 de Noviembre de 2003.

analytical framework followed by Jürgen Habermas in his Theory of Communicative Action and his precedent linkage with the Pierre Bourdieu's Theory of fields. Such analytical model has three main levels: at a macro level, associativity is defined as a property of the understand-oriented action and, starting from this, is linked to the Bourdieu's approach to characterize the several lectures of associativity starting from the diverse meanings that acquire the reflexivity of the social tie in the definition of the particular fields. In a meso theoretical level, we attempt to link some concepts currently used in the debate on development (such as civil society and social capital) in order to constitute with this model the basis of a research program focused on this matter to, at a micro level pass to the constitution of a characterization of the diverse associative sectors of the Latin American region. To achieve this, the micro level includes the definition of the different fields of action of the different forms of the associative sector and its signification of such fields, giving place to the construction of comprehensive typologies that allows to quantify the diverse Latin American associative sectors, and indeed its respective comparative analysis.

The construction of this model is done on the basis of the information available at this time, To achieve this will be done, in first place, a revision of the "state of the art" at a national level and also of some relevant international publications over the variety of definitions with which is analyzed this diffuse sector (third sector, non-profit sector, civil society organizations, social economy, etc.), taking part for the concept of associativity as a characteristic feature of the sector, defining in this form our object of study and establishing over the basis of this definition a characterization of the organizations that composes the Chilean associative sector. Finally, a panoramic view of the sector through the analysis of some Chilean associative organizational types, is expected.

Introducción:

Desde los años ochenta, y principalmente con el tema de la caída de los socialismos "reales", la búsqueda de modelos "alternativos" de desarrollo ha vuelto a estar en boga en el marco del debate de las ciencias sociales a nivel mundial y particularmente en nuestro continente, de hecho la misma existencia de instancias como esta es prueba manifiesta de ello.

El cuestionamiento del llamado "pensamiento único" y la pérdida de fe en el modelo neoliberal producto de las desigualdades sociales generadas por su desarrollo han marcado la tónica de éste en nuestro continente. La impugnación al pensamiento eurocéntrico ha tenido una marcada presencia en el continente en términos teóricos desde los albores del pensamiento social en la región, más no en el análisis concreto de las características estructurales de nuestra formación societal. Este hecho se hace aún más evidente después del quiebre del modelo de bienestar y la "muerte" de la sociología del desarrollo encarnada por la escuela dependencista vía persecución política por parte de los distintos gobiernos dictatoriales que inician su aparición en la década de los 60's.

El retorno a los regímenes democráticos se ve, en el campo de la ciencia social, coronado por el retorno al tema del desarrollo pero con características muy distintas al de los años 60's: por un lado, se había pasado de una crítica del modelo capitalista a una

especie de fe en el desarrollo y en el “crecimiento con igualdad”. Particularmente en el caso de Chile, se había pasado de “ser críticos a partidarios” (Petras y Leiva, 1994: 46-80), lo que según algunos autores tiene su base en el proceso de negociación política que nos condujo desde la dictadura a la democracia formal.¹

Por otro lado, en el ámbito latinoamericano, el despliegue del modelo neoliberal, con su proceso de constricción estatal, que implica un cambio en su rol desde un modelo asistencialista a uno subsidiario, dejó en pie aún peor al Estado en términos de erigirse como medio de resolución de los conflictos sociales producto de la acción de un mercado sometido a menores regulaciones y que en gran medida enfoca sus esfuerzos al sector exportador por medio de la explotación de productos con bajo valor agregado (materias primas.) A estas situaciones se suma el tema del llamado proceso de “globalización” y la idea implícita de no quedarse bajo el “carro del progreso”, que significa la incorporación creciente a las cadenas de mercancías globales (economía global) intentando lograr mejores posiciones (por medio de la llegada de industrias transnacionales de alta tecnología, la compra de patentes o la composición de bloques económicos regionales –generación de cadenas de mercancías locales.)²

En este marco, uno de los puntos de reflexión principales en los que se ha hecho hincapié en la constitución de nuevos modelos de desarrollo, es el tema de este sector situado entre unas estructuras estatales incapaces ya de convertirse en motores del desarrollo en términos de circunscripción territorial como en la época del Estado de Bienestar y un mercado basado en la acumulación incesante de capital y en la mercantilización de todas las cosas, generando la exclusión progresiva de grupos sociales que al verse imposibilitados de integrarse a la economía formal vía mercado se refugian en otros tipos de actividades económicas no mercantiles o simplemente recurren a la economía informal como modo de subsistencia³

Este debate, en el caso de América latina, ha hecho gala de una gran cantidad de conceptos que, quizá un tanto a la ligera, han sido incorporados desde el debate de los países del centro sin un proceso de reflexión previa en cuanto a su significado, pertinencia, ni al nivel analítico de su uso, recordemos, como decía Braudel, que “*una región superior es una región donde los problemas no se formulan de la misma manera que en las zonas periféricas o semiperiféricas*” (Braudel, 1989:167), lo que nos obliga a tomar en consideración sus palabras a la hora de, en el plano de la formalización científica, lidiar con conceptos generados en zonas que poseen una posición diferencial respecto a la nuestra (zona semiperiférica – periférica) en el espacio social constituido por la economía-mundo capitalista de la que formamos parte.⁴

¹ En este debate se recomienda ver el trabajo de Garretón (2000) y Moulian (1998), Asimismo el Libro “El Chile perplejo” de Alfredo Jocelyn-Holt (1999).

² Sobre el tema de las cadenas de mercancías ver Pelupessy (2000) y Wallerstein (1995), particularmente el capítulo 1.

³ Para una reseña del proceso de mercantilización y el carácter semiproletario de muchas de las unidades domésticas en el moderno sistema-mundo ver Wallerstein (1995) Capítulo I. Para una adaptación del modelo de los sistemas-mundo al caso chileno ver Orellana y Oyanedel (2002).

⁴ Para los conceptos de sistema-mundo y economía-mundo ver Braudel (1986) y Wallerstein (1995)

En este marco han hecho su reaparición conceptos tales como “sociedad civil”, convertidos ahora en nuevos significantes (distintos por ejemplo de la esfera de “egoísmo universal” en el que Hegel lo enmarcaba), así como han salido a escena otros particularmente nuevos y atractivos como “capital social”, economía social, tercer sector, sector no lucrativo, entre otros, siendo usados básicamente de manera irreflexiva e incluso siendo intercambiados entre sí en una especie de “igualdad por equivalencia”.⁵

En este contexto se desarrolla la reflexión que ahora presentamos, la que consta de tres partes: En el primer capítulo, nos centraremos en el tema de las distintas definiciones adoptadas en el marco del debate latinoamericano y mundial respecto al tema del sector asociativo. En segundo lugar, nos detendremos sobre el concepto de asociatividad e intentaremos definirle a fin de delimitar nuestra unidad de análisis e intentaremos integrar los distintos conceptos utilizados en el debate contemporáneo de modo heurístico a fin de posibilitar el estudio del sector definido por la asociatividad. En el tercero, en cambio trataremos de mostrar algunos tipos de organizaciones asociativas a fin de caracterizar el sector conformado por ellas en Chile.

Capítulo 1: ¿Tercer sector? ¿Economía social? ¿Sociedad civil? ¿A que nos referimos cuando hablamos de lo que está entre el Estado y el Mercado?

En el actual contexto de los estudios sobre el desarrollo resulta por lo menos preocupante la existencia de múltiples conceptos referidos a la posibilidad de caracterizar a las organizaciones que componen esta dimensión intermedia entre el actual Estado neoliberal y el Mercado capitalista. Pero resulta aún más preocupante el hecho de que la mayoría de estos conceptos no posean un sustento teórico claro acerca de su objeto de estudio, es decir no sean capaces de definir de manera clara el qué se estudia y por qué, para de esta manera intentar responder el cómo, que precede lógicamente a los anteriores.

Dicha cuestión tiene ya una cierta tradición y una serie de supuestos tanto a nivel macro, meso y microteórico, particularmente enraizada en la acción de organismos internacionales, Estados y ONG's y que se imponen de manera irreflexiva en el debate académico de las regiones dependientes, generando una serie de problemas a la hora de definir las unidades analíticas. Tal es el caso de conceptos tales como sociedad civil, que posee en las actuales circunstancias el carácter de ser la esfera de participación de los “ciudadanos” y donde se llevaría a cabo el ejercicio democrático, enmarcada en la idea de igualdad formal ilustrada. Bien conocida es la crítica que hace Marx ya en siglo XIX a esta noción de ciudadanía e igualdad formal en lo político en tanto en la esfera de la sociedad civil (entendida en términos hegelianos como la esfera de satisfacción de las necesidades – egoísmo universal) las diferencias materiales seguían existiendo. Igualmente conocida es la respuesta que Marx da como solución a este problema. Es este tipo de ambivalencias conceptuales lo que ha generado un diálogo improductivo al interior de la academia y ha dificultado la organización de programas de investigación sobre este sector.

Como señala De la Maza (2001), la aparición reciente de trabajos de índole cuantitativo no hace más que poner de manifiesto las falencias conceptuales en el análisis

⁵ A este respecto ver De la Maza (2001)

del sector. Dificultando la caracterización y el análisis de éste. Por esto, en el presente capítulo nos dedicaremos a pasar revista a algunos de los conceptos más usados en este debate, remarcar sus diferencias y criticar algunas falencias teóricas que puedan tener y hagan conflictivo su uso.

En primer término, comenzaremos con el concepto de **Sociedad Civil**, el que como se señaló anteriormente posee serias diferencias entre el optimismo con el cuál se la caracteriza actualmente en comparación con el carácter de esfera de satisfacción de necesidades que poseía en el sentido hegeliano y de esfera de desigualdad en la lógica marxista. En este sentido, Wallerstein (1996:8) define a la sociedad civil como *la organización de ciudadanos dentro del marco del Estado con el objeto de realizar actividades legitimadas por el Estado y para hacer política indirecta (es decir no partidaria) frente al Estado*. En este sentido, la idea de una “sociedad civil fuerte” pasa por la capacidad de controlar la acción de un Estado también fuerte ya que los hace dependientes: uno en términos de satisfacción de necesidades, otro en términos de mantener la legitimidad del orden social. Por otro lado, Alberto Olvera señala: “*La sociedad civil tendría dos componentes principales: por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación, la posibilidad de defenderse de la acción estratégica del poder y del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema (...) y el conjunto de los movimientos sociales que continuamente plantean nuevos principios y valores, nuevas demandas sociales, así como vigilan la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados*” (citado en De la Maza, 2001: 9-10). Lo que puede extraerse de ambas definiciones es la idea de la sociedad civil como una esfera en conflicto, la primera podemos verla en el sentido señalado por Marx en términos de lucha política no estatal (es decir no enmarcado en términos de la lucha por el control del aparato estatal como monopolio de la violencia legítima) pero necesaria para la preservación de un orden estatal, es una lucha por la dominación entre sujetos sociales. En la segunda definición, por el contrario, la lucha se da entre orientaciones de acción, es la identificación de la sociedad civil con la acción comunicativa habermasiana, en pugna con la acción de carácter estratégico e instrumental del Estado y el Mercado. En ambos casos la noción principal es de conflicto, pero en el caso de la definición de Wallerstein, se hace hincapié en el conflicto interno al enfocar la sociedad civil con un sentido de totalidad es decir son los **actores sociales en su conjunto los que forman la sociedad civil**, mientras en el caso de la definición entregada por Olvera, se hace énfasis en el conflicto externo ya que la **sociedad civil es homologada con el mundo de la vida habermasiano** en términos de la lucha contra la acción sistémica. Creemos, en este caso, que la primera noción posee un mayor valor heurístico en tanto no opone la participación política no partidaria ni la vida económica al análisis de la sociedad civil, haciendo posible el análisis de la desigualdad al interior de la sociedad civil en términos integrados y no sólo como una propiedad de la acción sistémica.⁶

⁶ Una visión similar es posible apreciar en la definición que adoptó el Consejo Ciudadano para el fortalecimiento de la Sociedad Civil en Chile, ya que según ellos esta representa “*múltiples sujetos sociales organizados que desarrollan actividades de interés social y público que desean contar con canales de participación en las decisiones del país*” (Consejo Ciudadano, citado en Arribas y Vergara (2001:20)

En segundo lugar, la definición del concepto de **Economía Social**, tiene un fuerte sustrato en la relación entre el fenómeno económico (trabajo) y el fenómeno social (vida en sociedad, comunicación, reflexión), señalando, al igual que Bourdieu lo hace en la teoría social contemporánea, la importancia de la base social en el fenómeno económico⁷ estando vinculado principalmente con el sector productivo, el control por parte de los trabajadores de las unidades productivas y con la no-preeminencia de la lógica de la acumulación en el proceso de producción de mercancías, es decir, el excedente del capital es utilizado en parte para seguir produciendo más capital y por otro lado es utilizado para el bienestar del conjunto de sus miembros. Como señala la propuesta base de la Confederación General de Cooperativas de Chile (CONFECOOP) al Consejo Ampliado de Cooperativas del año 1987, *“la economía social, salvo en Robert Owen y otros precursores del cooperativismo, no adquiere rango predominantemente ideológico, sino que es retorno casi instintivo y coyuntural a reencontrar la alianza entre el fenómeno económico y el fenómeno social. Y la respuesta es concreta, no teórica: la formación de asociaciones mutuales y cooperativas para dar respuesta a la demanda específica.”* (CONFECOOP, 1987:20) De modo similar, la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) define el uso del concepto de economía social para indicar *“varias entidades que se enfocan a mejorar las condiciones de trabajo colectivas y las vidas individuales.”* (OCDE, 2003:298) Sobre la base de las definiciones mencionadas podemos definir al **sector de economía social** como aquel constituido por **todas las organizaciones productivas en las que los trabajadores poseen participación en la dirección y propiedad de los medios productivos y cuyos excedentes son destinados, al menos en parte, al conjunto de la organización** para el bienestar de los miembros y de la comunidad.⁸

En tercer lugar analizaremos el concepto de **Sector no Lucrativo**, que proviene del proyecto de estudio del sector no lucrativo que lleva a cabo a nivel mundial Johns Hopkins University y que tiene por objetivo la caracterización de la estructura e importancia económica de este sector que es definido en términos operacionales como **organizaciones formales, con participación de voluntarios, privadas, auto gobernadas y que no distribuyen beneficios**. (Salamon y Anheier, 1999:1) Si bien su definición es principalmente económica, el principal problema del concepto, como señala De la Maza (2001:3) es la homologación que se hace, a pesar de las advertencias de los autores, de esta información económica con un indicador de la “fortaleza de la sociedad civil”, mientras de lo que se habla es de la importancia de un sector no definido formalmente en la economía, con lo cual desvirtúan la intención original de los autores.

En cuarto lugar, nos centraremos en el concepto de **Tercer Sector**, que ha sido constantemente utilizado en el debate latinoamericano y como señala la OCDE para el caso del debate europeo, en gran medida como término intercambiable por “sector no lucrativo” e incluso por “economía social” (OCDE, 2003:300). Según Fernandes (citado en Tenório 1999:3-4), la definición del **tercer sector** estaría por la diferencia respecto al mercado (primer sector) y al Estado (segundo sector) en términos de los agentes (definidos jurídicamente) y los fines de la acción: en el caso del mercado se trata de agentes privados

⁷ Se recomienda ver la introducción de Bourdieu (2001)

⁸ En Chile en particular, este concepto ha sido reformulado desde su acepción francesa de “*economie solidaire*” y uno de sus mayores exponentes es Luis Razeto.

para fines privados, en el Estado de agentes públicos para fines públicos y el tercer sector de agentes privados para fines públicos. Según esta definición el contenido del tercer sector estaría dado por el carácter de los agentes ejecutores y el sujeto receptor de los beneficios de la acción. Por otro lado, De la Maza (2001), sobre la base de investigaciones recientes remarca el carácter formal que se deja traslucir al indicar el carácter jurídico de las organizaciones que componen este espacio definido como tercer sector en términos de la constitución de la unidad de análisis en términos de categorías institucionales formales que si bien agrupan una inmensa diversidad de organizaciones, producen una serie de problemas de índole teórico debido a la diferencia entre la constitución formal de las organizaciones y las prácticas efectivas que se llevan a cabo en ellas. Como ejemplo de esto indica la existencia de organizaciones como clínicas, hospitales y universidades privadas bajo la forma de corporaciones, de igual modo las modificaciones en el marco legal dejan fuera de esta definición organizaciones definidas como miembros del tercer sector al dejar de denominarlas como organizaciones sin fines de lucro, como es el caso de las cooperativas en Chile, lo que da la libertad a los constituyentes de darles esta definición o no. Consideramos al igual que De la Maza que el concepto sólo cobra sentido en la medida que se refiera a la discusión sobre el marco jurídico del sector más que al análisis de sus estructuras internas.

Como hemos apreciado, si bien existe cierta claridad en términos teóricos respecto a la definición de los conceptos, su uso en la investigación ha quedado reducido por la laxitud de los mismos, así como por el hecho de que se monten unos encima de otros en términos de la definición de los objetos de estudio. Si bien el concepto de sector no lucrativo es bastante sencillo en términos operacionales, su homologación con el formalismo del tercer sector, con el carácter vinculado al trabajo de la economía social o con la idea de participación paraestatal encarnada en la noción de sociedad civil, genera un problema conceptual de proporciones a la hora de determinar claramente una teoría del desarrollo que simplemente falle por falta de claridad en el actor.⁹

Capítulo 2: Asociatividad, capital social y sector asociativo.

Resulta particularmente significativo en el debate actual sobre el desarrollo, el hecho de que a pesar de que muchos de los conceptos se han discutido en términos de definir su origen y características el de capital social sea, con mucho, el más comentado¹⁰, esto en términos de haberse instaurado como lenguaje por parte de organismos estatales e internacionales. Como señala De la Maza respecto a la confusión conceptual retratada en el capítulo anterior *“El término "capital social", a pesar de haber sido usado por Bourdieu en 1980, sólo ha cobrado cierta notoriedad a mediados de los noventa. Los términos a veces parecen intercambiables: "sociedad civil", "tercer sector", "sector no lucrativo", "capital social", "asociatividad", etc. Esa confusión conceptual no sería mayormente relevante y materia de especialistas, si no fuera porque rápidamente se está dando el*

⁹ Si bien quisimos poner en este capítulo el tema del capital social pensamos que sería más útil si lo vinculáramos inmediatamente con la idea de asociatividad, concepto que da la pauta para la elaboración de este escrito, por lo que lo analizaremos en el capítulo siguiente.

¹⁰ Para ver una extensa discusión entre el concepto de capital social utilizado por Putnam y el acuñado por Bourdieu ver Siisiäinen (2000), para una interesante sistematización del debate actual ver Durston (1999).

siguiente paso: una vez que se ha decidido usar el concepto de "capital" para aplicarlo a la sociedad, ahora corresponde cuantificarlo, saber quien tiene y cuanto tiene. En el contexto del triunfo del capitalismo, ésta puede ser una rúbrica de ese triunfo. Una especie de medalla al mérito.” (2001: 2)

Por esto, partiremos este capítulo enmarcando el concepto de asociatividad para de este modo crear un modelo de análisis en tres niveles (macro, meso y microteórico) y posteriormente vincularemos los conceptos actualmente usados en términos de generar una teoría integradora del sector definido por la asociatividad.

Para lograr esto, no definiremos la asociatividad en términos de la pertenencia a organizaciones voluntarias, control de los medios de producción ni reconocimiento formal de organizaciones, sino más bien en términos de un tipo de acción determinada. Para esto, caracterizaremos la asociatividad como una propiedad de la acción comunicativa, es decir entenderemos la **asociatividad como caracterizada por la acción orientada al entendimiento**.¹¹

Optar por tal definición tiene varias consecuencias lógicas, 1) la primera es la toma de partido por un concepto de acción social que posee un contenido reflexivo, es decir basar el concepto de asociatividad en la **reflexividad del vínculo social**, esto para distinguir el concepto de asociatividad del de capital social a nivel macro el que, según una de las definiciones más actualmente utilizadas, acuñada por Woolcock y Narayan, se refiere a las *normas y redes que permiten a las personas actuar colectivamente* (2000:226), esta definición como correctamente señalan los autores parte desde las fuentes y no de las consecuencias del capital social¹², pero presentan una debilidad en el mismo argumento que presentan, ¿cuál es entonces el origen o la fuente de cambio de las normas y redes que permiten a las personas actuar colectivamente? Una buena respuesta de índole conservador sería dada en términos de mirar a la tradición (que según Weber es un tipo de acción no racional) que es posible apreciar en el trabajo desarrollado por Valenzuela y Cousiño (2000) por medio de la caracterización de las sociedades chilena y estadounidense a través de la diferenciación entre los conceptos “sociabilidad” y “asociatividad”¹³, basándose principalmente en el rol de la familia en ambas sociedades, y otro bastante más inclusivo sería el de hacer hincapié en el concepto de acción comunicativa de la teoría habermasiana en términos de la negociación de pretensiones de validez para alcanzar acuerdos de modo

¹¹ El Informe de Desarrollo Humano en Chile 2000 desarrollado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realiza una definición operacional del concepto de asociatividad, la cual se asemeja bastante a la caracterización del sector no lucrativo (la caracterización usada por el PNUD incluye vínculo voluntario, pertenencia no remunerada, autogobierno -con lo cual excluye a las corporaciones dependientes directamente del Estado y Municipios-, acuerdos explícitos de acción -que equivale a la formalidad de la organización y, finalmente, el hecho de que la organización persiga fines lícitos) aunque también indaga en un aspecto que rescatamos también al plantear la definición a nivel macro en términos de tipos de acción que es la distinción entre asociatividad formal e informal, pero optamos por abandonar la definición acuñada por el PNUD en términos de que responde más bien a una construcción teórica de nivel meso, que puede ser mejor explicada por medio del modelo que proponemos.

¹² Cuestionamiento que se le hacía a Putnam en su concepto de capital social, ver Siisiäinen (2000).

¹³ Aunque debemos señalar que dicho trabajo posee algunas deficiencias metodológicas al no explicitar las muestras a comparar, y por la manifiesta diferencia que los autores reconocen en los distintos instrumentos utilizados para recoger los datos.

comunicativo, en el que los sujetos se presentan unos a otros pretensiones de validez que pueden ser puestas en juicio y configuran, por medio de la negociación de modo lingüístico, horizontes de sentido en común (Habermas, 1989: 136-46). Esta idea de partir definiendo asociatividad en términos de primacía de la acción comunicativa nos lleva a 2) la segunda consecuencia lógica que es la del **vínculo teórico entre el concepto de asociatividad** (definida como una manifestación de la acción comunicativa) **y el de democracia** en términos de reconocimiento del otro como un legítimo interlocutor ya no solamente en términos de reconocimiento jurídico o estatal, sino un reconocimiento social del otro como igual en la esfera de la sociedad civil (entendida como espacio de conflicto), creemos que puede buscarse aquí una buena fuente teórica para vincular la exclusión social con el tema de la asociatividad.¹⁴ 3) Finalmente hemos de reconocer el **carácter universalista** que conlleva el tema de basar la asociatividad en la reflexividad del vínculo social ya que si bien es cierto existen organizaciones que mantienen fuertes vínculos internos, es decir horizontes de sentido en común, se cierran a la sociedad en su conjunto y generan políticas de alteridad (lo que habitualmente en términos de capital social se denomina capital social *perverso*). En el marco de nuestra definición dichas organizaciones o agentes no podrían ser considerados asociativos en términos de que no son capaces de fundar reflexivamente el vínculo con la totalidad social al ser incapaces de interactuar por medio de la presentación de pretensiones de validez.

Sobre la base de la definición expuesta, creemos posible el discutir respecto al concepto de capital social, por cierto, tomando partido por una de las definiciones para luego desde esa relación intentar dar algunas luces sobre los niveles meso y micro analíticos.

Si bien es cierto ya hemos definido asociatividad, es necesario hacer presente cuál es el particular vínculo que vemos en la relación que esta posee con el llamado capital social. Para esto primero analizaremos algunas de las definiciones más usadas de capital social y posteriormente haremos nuestros alcances. En primer lugar partiremos de la ya mencionada definición de Woolcock y Narayan descrita en términos de *normas y redes que permiten a las personas actuar colectivamente* (2000:226), por cierto ya hicimos con la crítica formulada a esta noción una crítica posible de generalizar a buena parte de las definiciones existentes de capital social sobre la base de nuestra definición de asociatividad, una nueva pregunta se abre a esta definición, ¿organizarse para qué? En segundo lugar, una definición un poco más extensa es entregada por Durston quien indica que “*por capital social se entiende el conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven la confianza y la cooperación entre las personas, en las comunidades y en la sociedad en su conjunto (...) estas relaciones estables de confianza y cooperación pueden reducir los costos de transacción, producir bienes públicos y facilitar la constitución de actores sociales o incluso de sociedades civiles saludables*” (Durston, 1999:103), esta definición si bien hace patente la idea de constituir actores sociales, sigue teniendo el mismo problema conceptual de la definición anterior, y es incluso más restringida en tanto se nota el carácter neoinstitucionalista al enfocarse en organizaciones e instituciones. Finalmente la última definición, por la cual optamos en términos de que se vincula de mejor manera con el

¹⁴ Por ejemplo, el análisis de temas como la discriminación y el prejuicio podían encontrar material provechoso partiendo de estas premisas.

concepto de asociatividad expuesto, es el desarrollado por Bourdieu para quien capital social hace referencia a “*el agregado de recursos actuales o potenciales que están ligados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de reconocimiento mutuo.*” (Citado en Siisiäinen, 2000) En las definiciones anteriores, las relaciones sociales son medidas meramente en términos de acceso a recursos, pero en el caso de Bourdieu se enmarcan en un cuerpo teórico más amplio, que dice relación con la existencia de más tipos de capital y con la existencia de campos donde estos poseen una ponderación diferencial. Por esto creemos que la teoría bourdieuana posee un mayor potencial heurístico a la hora de vincularla al tema de la asociatividad, dada la preocupación constante en hacer patente la lectura meramente económica del término, dando a entender de esta manera un objeto de estudio definido y claro sin caer en ambigüedades en términos de definir el objeto de estudio en el marco de una teoría del desarrollo que necesariamente incluye el tema de la desigualdad. En relación a las otras dos definiciones, la crítica más clara puede hacerse desde la perspectiva de la confusión que generan a la hora de analizar en niveles micro y meso dada la laxitud y multidimensionalidad que presentan (normas y redes que permiten la acción, en el caso de Woolcock y Narayan; Normas, instituciones y organizaciones para Durston), mientras en el caso de Bourdieu lo importante son las redes duraderas que permiten el acceso a recursos reales o potenciales, que varían dependiendo de los campos.

Ya que hemos hecho explícita la vinculación existente entre asociatividad y capital social, creemos tiempo ya de integrar los conceptos más relevantes de los antes mencionados en términos de generar un programa de investigación en torno al sector definido por la asociatividad. En primer lugar, integraremos a un nivel meso el concepto de sociedad civil en términos de definirla claramente como la acción de los ciudadanos (sea cual sea su forma), **legitimada** por el Estado para hacer política no partidaria, es decir para exigir reconocimiento sin optar al monopolio de la violencia legítima. Esta definición deja claro básicamente que el nivel analítico de la sociedad civil es cualquier tipo de acción que se oriente hacia un reconocimiento por parte del Estado y que sea reconocida por este. Es decir puede ser analizada principalmente por medio del análisis de las categorías institucionales que el Estado tiene de las organizaciones que la componen (forma jurídica) y reconocimiento en términos de delegar poder básicamente por medio de entrega de funciones (proyectos estatales).

Un segundo concepto que integraremos es el de **Economía Social**, ya que la definición que esta posee en términos de unión de los fenómenos económico y social, nos permite a nivel de categorías conceptuales operativas integrar la gran cantidad de organizaciones económicas (sin importar el reconocimiento jurídico que tengan) en un concepto comprensivo a la hora de definir el sector sobre la base de la asociatividad y reflexividad del vínculo social entre sus miembros (lo que puede analizarse por ejemplo, por medio del análisis de participación en la toma de decisiones) y por otro lado en términos de participación económica de manera similar a Johns Hopkins, aunque sobre la base de esta conceptualización más inclusiva.

Un tercer concepto necesario es el que denominaremos como de **Sector de Asociación Informal y Movimientos Sociales** definidos sobre la base de un reconocimiento por parte de la estructura estatal (ya que de conseguirlo, se

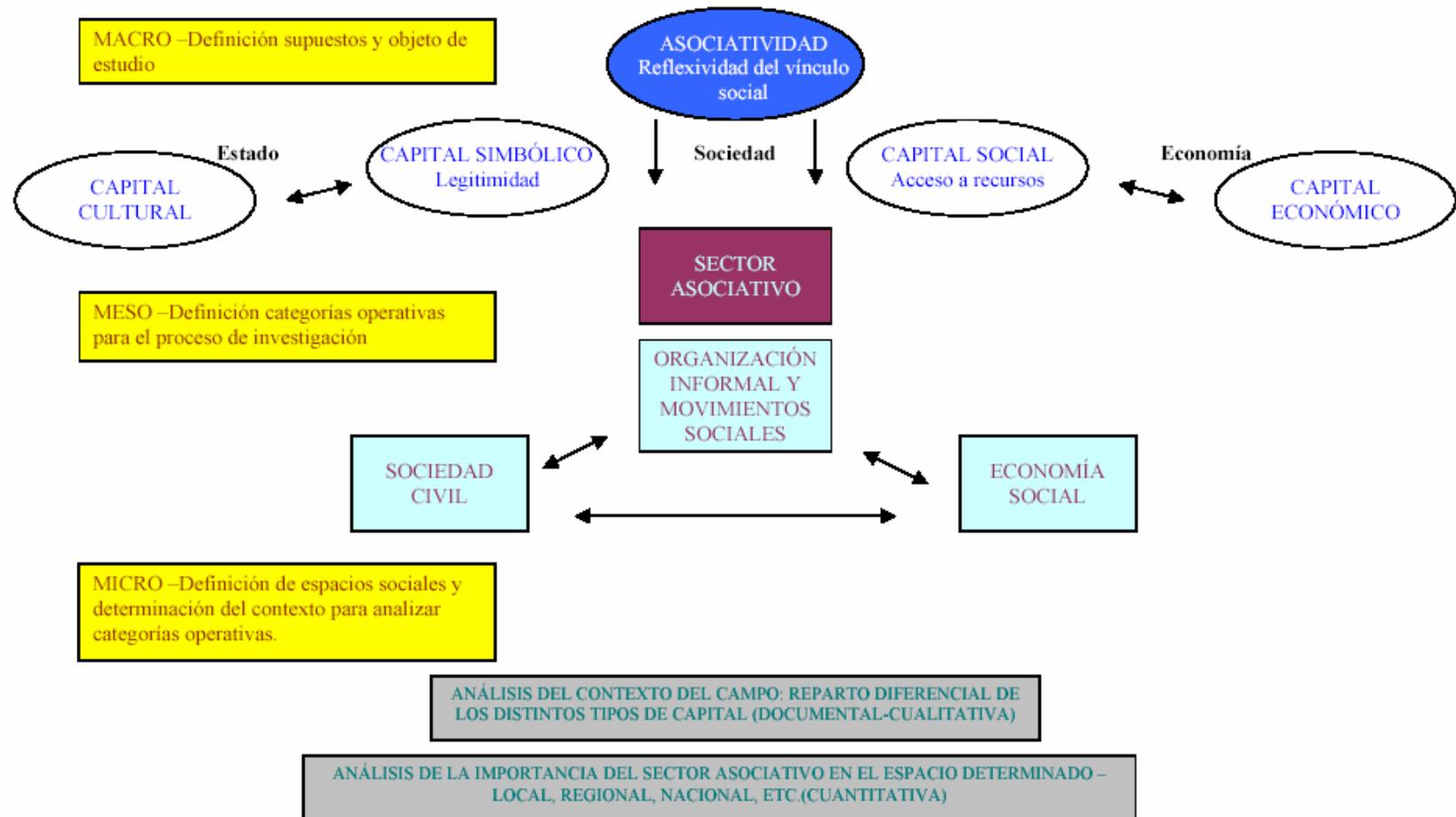
institucionalizarían y pasarían a formar parte de la sociedad civil) y por no estar compuestos sobre la base de la participación en organizaciones pertenecientes a la economía social. Se trata de un sector no constituido por los restos de los otras dos categorías, sino más bien por los patrones de reconocimiento recíproco que llevan a entablar discusiones al interior de la sociedad (en este caso podemos poner factores como la tolerancia, discriminación, miedo al otro, etc.) se trata más bien del sector de conversaciones no explicitadas, pero que en cualquier momento pueden llegar a desarrollarse y es justamente su desarrollo lo que determina la manera de canalizarla (participación ciudadana en el caso de llevarse a efecto dentro del propio colectivo—por ejemplo en la lógica del emprendimiento, desencanto en el caso de no encontrar un interlocutor válido, es decir reconocido como tal por el colectivo, o conflicto social en el caso de ser incapaces de postular pretensiones de validez a fin llegar a acuerdo, independiente de la posición que los actores posean en la estructura económica o de dominación).

Al interior de cada una de estas delimitaciones es posible caracterizar tipos particulares de formas asociativas a los que denominaremos **tipos organizacionales** y que responden a las formas clásicas de organizaciones tales como: Asociaciones Gremiales, Cooperativas, Corporaciones, Fundaciones, Sindicatos, Organizaciones Comunitarias, etc. Las que finalmente son analizadas en su contexto particular en el nivel micro teórico para generar las diferenciaciones propias de los distintos campos involucrados en la unidad de análisis elegida.

Finalmente, a nivel micro, consideramos central la delimitación de las **unidades de análisis**, pero de igual modo consideramos tanto o más importante el análisis del **contexto** que da sentido a la unidad elegida. En otras palabras, en el decir de Bourdieu, no importa cuanta gente juegue el juego, lo importante es entender para cada cantidad de jugadores que definamos, las reglas que guían el juego. Es necesario determinar el sentido que tiene para los agentes el fenómeno de la participación y la construcción de ciudadanía, pero para esto debemos tener presentes las condiciones históricas y culturales en las cuales se desenvuelven los agentes que serán fuente de información. En este sentido, esta propuesta busca entregar desde un concepto de asociatividad basado en la comunicación y enmarcado por las prácticas, una visión más compleja y amplia del fenómeno asociativo, ya no circunscrito ni a su variante contestataria, institucional, o a su participación económica sino optando por **analizarlas en conjunto en el marco de las diversas configuraciones que adquiere el espacio social en distintas unidades de análisis**, a modo de comprender el fenómeno y de igual modo ser capaces de generalizar a partir de él, intentando con esto quebrar también uno de los principales problemas metodológicos que presentan las metodologías cuantitativas: la excesiva estandarización que llevan a la comparación de preguntas que poseen ya una fuerte carga derivada de la actual “opinión pública”. Más que conocer las respuestas a unas preguntas determinadas, nos interesa conocer qué sentido esas respuestas cobran para los actores en el marco de unas reglas del juego que ellos mismos construyen en su vida cotidiana.

Una representación gráfica de lo señalado quedaría como sigue:

Esquema analítico del sector asociativo



Donde en un nivel macro teórico (o de macro análisis) se pone en acción por un lado la reflexividad del vínculo social (representado por la asociatividad) y, por otro lado, las lecturas particulares de este vínculo por medio de la caracterización de diferentes formas de capital. En un nivel meso teórico se definen las categorías operativas en términos de conceptos utilizados ya en la comunidad científica y se definen operativamente en términos de definir sectores determinados sobre la base de determinados atributos (reconocimiento formal, producción, vínculo reflexivo con la comunidad). Para finalmente en el nivel micro, o nivel de operaciones, definir unidades de análisis que permitan analizar sobre la base de las categorías operativas definidas previamente en el marco de un espacio social determinado y en relación con los distintos campos sociales que le componen.

Capítulo 3: Hacia una caracterización del sector asociativo chileno

Si bien la idea de caracterizar al sector asociativo tiene ya un buen tiempo, la información disponible al respecto es bastante limitada, tanto en lo referido a sus aspectos cualitativos como cuantitativos.

A modo de tipos organizacionales, presentaremos algunas formas asociativas que en el marco de esta caracterización pueden ser consideradas organizaciones asociativas (tomando en cuenta que la reducción de complejidad cercena buena parte de la profundidad del análisis), a fin de orientar la acción de futuras investigaciones. Intentaremos además unas breves reflexiones sobre el sector de organización informal y movimientos sociales.

Como señalamos anteriormente, daremos primero luces sobre el reconocimiento de estas organizaciones por el aparato estatal, en segundo término se incorpora información estadística relevante para caracterizar la importancia del sector y finalmente se analizan de manera general, la actual situación y perspectivas de futuro de estos tipos organizacionales

En primer lugar, analizaremos el caso de las asociaciones gremiales:

3.1.- ASOCIACIONES GREMIALES

Definición Jurídica

Las Asociaciones Gremiales (AG) están reguladas por el Decreto Ley N° 2757 de 1979. Esta ley establece que las AG's corresponden a organizaciones que reúnen personas naturales, jurídicas o ambas con el objeto de promover la racionalidad, desarrollo y protección de las actividades que le son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes. Las asociaciones gremiales no pueden desarrollar actividades políticas o religiosas.

Tipología

Esta definición tan amplia, implica que, en Chile, las asociaciones gremiales no se reducen a las organizaciones creadas por empresas de base para generar espacios de representación y de interlocución con otros actores sociales públicos o privados, o a la

generación de servicios comunes para los asociados distintos a los de la actividad productiva.

En este sentido, las asociaciones gremiales de carácter empresarial se organizan en los rubros de transporte, industria, agrícola, comercio, pesca, minería y turismo. Las organizaciones gremiales basadas en la defensa de intereses en función de su oficio o profesión tienen más presencia en los sectores servicios, educación y salud.

Asimismo, también se pueden encontrar organizaciones con fines gremiales en otro tipo de figuras legales asociativas como cooperativas, sindicatos de pescadores artesanales, asociaciones profesionales, corporaciones, fundaciones o comunidades que se regulan por leyes distintas a las de las asociaciones gremiales.

Constitución

Las asociaciones gremiales se constituyen por la reunión de a lo menos 25 personas naturales y jurídicas privadas, o de 4 personas jurídicas, que así lo acuerden en una reunión celebrada ante notario público o mediante la suscripción del acta constitutiva ante dicho ministro de fe.

En el acta constitutiva debe constar la aprobación del Estatuto y la elección de la mesa Directiva, así como la individualización de los participantes.

El acta constitutiva, se deposita dentro de 60 días de la fecha de celebración de la reunión en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que lleva un Registro de Asociaciones Gremiales. Además, debe publicarse en el Diario Oficial un Extracto del Estatuto, dentro de los 60 días de constituida la AG. Por su solo registro la entidad adquiere personalidad jurídica.

El Ministerio puede hacer reparos u observaciones al Estatuto, debiendo la Asociación absolverlos dentro del plazo de 60 días, a satisfacción de la autoridad. Si así no lo hiciere, el Ministerio puede cancelar la personalidad jurídica.

Asimismo, el nombre de la asociación deberá hacer referencia a su naturaleza como tal y no podrá llevar el de una persona natural o su seudónimo, el de una persona jurídica, ni una denominación igual al de otras existente en la misma Región.

Al igual que en los otros casos de personas jurídicas sin fines de lucro, de derecho privado, la autoridad superior de una AG es la Asamblea General, que reunida conforme a los quórum que señala cada estatuto, tiene amplias atribuciones para fijar las políticas de la entidad, elegir al Directorio, aprobar o reprobar su cuenta, modificar los Estatutos y acordar su disolución.

Como entidad sin fines de lucro, las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la Asociación pertenecen a ella y no se pueden distribuir a sus afiliados ni aún en caso de disolución.

Respecto de la constitución, modificación de Estatutos y disolución de la entidad y en cuanto al funcionamiento y movimiento de sus fondos, las AG's se encuentran bajo la fiscalización e inspección del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Datos estadísticos.

En el registro del Ministerio de Economía a Enero del 2003, figuran 5.165 AG's, de las cuales 3182 son de base empresarial, especialmente MIPES (micro y pequeñas empresas). Entre las 1953 restantes, se encuentran las pertenecientes al rubro de servicios, educación y salud. Un número indeterminado del total de AG registradas han perdido su personalidad jurídica vigente. No existen datos concretos del número de asociados, ni si estos son personas naturales o figuras jurídicas. Los tres rubros que concentran prácticamente todas las AG's compuestas por medianas y grandes empresas son el Comercio con el 47%, la Pesca con el 27% y la Industria con el 18%. Por otra parte, los rubros con mayor concentración de AG's MIPE son el Transporte de Pasajeros con el 27%, el Comercio con el 25% y el rubro Agrícola con el 21%. Cabe destacar que el Transporte de Pasajeros, constituyendo el rubro con mayor asociatividad MIPE, no tiene AG's compuestas por grandes o medianas empresas. (FOCUS, 2003).

Situación actual y perspectivas

Las organizaciones gremiales son muy diversas y heterogéneas, tanto por su tamaño, nivel de organización y recursos, capacidad de influencia, como por sus objetivos y finalidades. La mayoría de las Asociaciones Gremiales son muy pequeñas en cuanto a número de socios, por lo cual carecen de representatividad, situación agravada por la falta de coordinación entre ellas, ya que sólo un 3% adhieren a Federaciones o Confederaciones, claro indicador de su atomización. (FOCUS, 2003).

Con excepción de las más grandes, el resto afronta una situación compleja por la falta de visión asociativa y de recursos, lo que implica que den pocos servicios a sus asociados, situación que influye negativamente para incrementar su membresía.

3.2.-COOPERATIVAS

Definición Jurídica

El artículo 1° de la Ley 19.832, que introduce las reformas a la Ley General de Cooperativas, y que entró en vigencia el 4 de Mayo de 2003, establece que “son cooperativas las asociaciones que de conformidad con el principio de ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios. Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario.”

Aunque las cooperativas ya no se definen como entidades sin fines de lucro, entendiendo que éstas pueden liberalizar la distribución de los excedentes entre los socios, a prorrata de las operaciones de éstos con la cooperativa y, en el caso de operaciones con

terceros, a prorrata de su aporte de capital, el sentido de la legislación no impide que las cooperativas establezcan en sus estatutos que no tienen fines de lucro.

Por otra parte, no se limita el objeto de su actividad, pudiendo combinar finalidades de diversas clase, salvo las cooperativas de ahorro y crédito (CAC) y abiertas de vivienda (CAV) que deben tener objeto único.

Constitución

La nueva legislación reemplaza el anterior sistema de concesión por decreto ministerial, por uno de registro y publicación. Así, “un extracto de la escritura social, autorizado por un Notario, deberá inscribirse en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al domicilio de la Cooperativa, y publicarse por una sola vez en el Diario Oficial” (Art. 13).

La inscripción y publicación deben efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del Acta de la Junta General Constitutiva. El artículo 13, también establece el contenido mínimo que debe expresar el extracto de la escritura social.

Las cooperativas de ahorro y crédito y las abiertas de vivienda, antes de su constitución, deben someter a la aprobación del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía un estudio socioeconómico sobre las condiciones, posibilidades financieras y planes de trabajo que se propone desarrollar.

Tipología

Las cooperativas se clasifican en sectores según el objeto de su actividad, y que pueden agruparse en tres tipos.

Cooperativas de producción: cooperativas campesinas, agrícolas y pesqueras. Por razones históricas, culturales y socioeconómicas, en el sector agropecuario existen cooperativas campesinas, constituidas por pequeños propietarios y las agrícolas, que asocian a pequeños, medianos y grandes propietarios.

Cooperativas de servicios: ahorro y crédito, cerradas de vivienda, abiertas de vivienda, eléctricas, agua potable, consumo, veraneo y otros servicios (salud, educación, escolares, transporte...). La diferencia entre las cooperativas cerradas y abiertas de vivienda radica en que las primeras se organizan para desarrollar sólo un proyecto habitacional y las segundas pueden desarrollar en forma permanente, simultánea o sucesiva, diferentes programas habitacionales.

Cooperativas de trabajo: que tienen como objeto producir o transformar bienes y/o dar servicios a terceros mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual.

Los organismos de integración (Federaciones, Confederaciones y Sociedades Auxiliares) también son considerados por Ley como cooperativas.

Datos Estadísticos

A 1 de julio de 2002, existen en Chile 2186 cooperativas vigentes, de las cuales 912 están en situación activa, es decir, aquellas que han enviado algún antecedente al Departamento de Cooperativas en los últimos 5 años, las cuales agrupan a 1.093.728 socios, un 7,2% de la población chilena -15.116.435 habitantes. (Martini, Pérez, Radrigán, 2003)

Por sectores, la relación de cooperativas activas y número de socios es la siguiente:

SECTORES	Cooperativas Activas	Total Socios
Campesinas	191	8.689
Agrícolas	52	13.475
Pesqueras	19	1.235
Ahorro y Crédito	84	696.858
Cerrada Vivienda	191	17.712
Abierta Vivienda	10	48.398
Eléctricas	19	89.150
Agua Potable	126	46.978
Consumo	14	110.978
Veraneo	47	5.020
Otros Servicios	75	53.659
<i>Trabajo</i>	68	1.276
<i>Organismos de integración</i>	16	262 (Cooperativas)
TOTALES	912	1.093.728

Fuente: Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, en: Martini, Pérez, Radrigán, 2003.

Es decir, 84 cooperativas de ahorro y crédito agrupan a 696.858 socios y socias, el 64% del total de cooperativistas. Las 10 cooperativas de consumo integran a 110.978 asociados y asociadas, el 10% del total. Respecto al número de cooperativas activas, las campesinas y cerradas de vivienda, con 191 cada una, son los sectores más representativos.

En todas las regiones hay presencia cooperativa, excepto en la XI Región, la menos habitada de Chile. La Región Metropolitana, donde se ubica la capital Santiago, es donde existen más cooperativas activas (225), con 709.161 socias y socios, aunque cabe mencionar que el Departamento de Cooperativas registra todos los asociados de las cooperativas con presencia en varias regiones en aquella donde se ubica la casa matriz, en general en Santiago. Las cooperativas pisqueras en la IV Región, las vitivinícolas en la VII, las lecheras en la X, las 3 Cooperativas de Ahorro y Crédito más grandes (Coopeuch, Oriencoop y Coocretal) y las cooperativas abiertas de vivienda Conavicoop, Provicoop y

Chillancoop son las que tienen una importancia económica más relevante, aunque aún no es claro, debido a la falta de información, cuál es su importancia social.

Situación actual y perspectivas

Una de las características de los últimos años ha sido el desarrollo desigual del sector cooperativo chileno con un aumento significativo del número de socios y socias y un descenso de las cooperativas activas

Entre 1991 y 2002, el número total de cooperativistas se ha incrementado en un 88%, al pasar de 581.593 a 1.093.990. Este notable crecimiento se debe básicamente al sector de ahorro y crédito que ha aumentado su membresía en casi un 500% en este período de tiempo debido a la progresiva integración a estas asociaciones de personas de sectores socioeconómicos medio y medio-bajo, y de micro y pequeños empresarios, segmentos con muchas dificultades para acceder a los servicios del sector bancario.

Por el contrario, en el mismo período 1991-2002 el número de cooperativas activas ha descendido de 1.229 a 912 y la tasa de actividad (número de cooperativas activas respecto al total de cooperativas vigentes) ha descendido del 62% al 42%, lo que indica que muchas de estas entidades han tenido problemas de organización, gestión y/o financiamiento. Entre las razones de esta tendencia negativa cabe mencionar que la Ley General de Cooperativas vigente hasta el año 2003, mantenía la estructura y contenido de la de 1960, con algunas modificaciones de fondo introducidas en 1978, ha resultado obsoleta y muy rígida para el desarrollo del modelo cooperativo en una economía abierta de mercado.

En este entorno adverso, las cooperativas han tenido un desempeño muy dispar dependiendo de sus capacidades económicas, organizativas y de gestión. Pero muchas de las que se han mantenido activas han seguido contribuyendo al desarrollo económico y social de importantes sectores de la población.

En este sentido, la estructura del sector cooperativo chileno es muy heterogénea y diversa, si consideramos su peso económico y/o su presencia e importancia social.

Por otro lado, aunque las reformas a la Ley General de Cooperativas se han presentado como un instrumento útil para el desarrollo del sector cooperativo, al flexibilizar una serie de barreras burocráticas y procedimentales que obstaculizaban la creación y el desempeño social y económico de las cooperativas, el cooperativismo chileno tiene que asumir nuevos desafíos para afrontar una serie de problemas estructurales que limitan su desarrollo.

Entre estos desafíos y en consonancia con el presente trabajo, el sector cooperativo chileno necesita regenerar y generar nuevas instancias de representación e integración, es decir, tiene que poner en práctica el principio cooperativo de la cooperación entre cooperativas. Actualmente, la integración cooperativa es muy débil, con bajos niveles de intercooperación y cohesión entre los diferentes sectores. El sector cooperativo se encuentra atomizado, con una práctica dispersa e independiente entre las cooperativas, las cuales en

general no se muestran identificadas como movimiento cooperativo. (Martini, Pérez y Radrigán, 2003)

Asimismo, las cooperativas necesitan desarrollar modelos de gestión eficientes y eficaces que hagan compatible sus principios y valores en el marco de una economía de mercado globalizada. Es decir, mostrarse económica y socialmente viables para ser reconocidas como un modelo de desarrollo socioeconómico diferenciado, asumiendo que su identidad pasa por ser un factor democratizador de la economía de mercado.

3.3.-MUTUALES

Definición Jurídica

Las Sociedades Mutuales, son instituciones o corporaciones formadas por personas naturales y/o jurídicas, sin fines de lucro, cuya finalidad es lograr beneficios de interés general en forma recíproca entre sus miembros.

Tipología

Las Mutuales en Chile, se clasifican a partir de sus objetivos en:

Sociedades de Socorros Mutuos, cuyo objeto es la ayuda y asistencia mutua -en términos amplios-. Representa la primera manifestación “mutualista” en la Historia de Chile, en la segunda mitad del siglo XIX.¹⁵

Sociedades de Protección Mutua, su objetivo se circunscribe a la ayuda recíproca frente a determinadas situaciones “sociales” que sufren sus miembros (accidentes laborales, defunciones, por ejemplo)

Sociedades Mutuales de Seguros, son aquellas cuya finalidad es compensar las eventualidades a que están expuestos sus asociados, a través del prorrateo del riesgo entre el conjunto de éstos, de tal forma de que a través de una cuota puedan cubrir los riesgos durante un período determinado de tiempo.

Datos Estadísticos

Información estadística actualizada del sector mutualista en Chile, es prácticamente inexistente. Una de las más recientes, de 1987, indica los siguientes datos:

Confederaciones	01
Federaciones	22
Mutuales	488
Afiliados	300.000 aprox.

Fuente: Confederación Mutualista de Chile, en: CONFECOOP, 1987.¹⁶

¹⁵ En 1861, ya existían 39 agrupaciones mutuales de este tipo (Godoy, 1994)

Cabe consignar, que la Confederación Mutualista de Chile es creada por Ley (N° 15.177, del 22 de Marzo de 1963), bajo la forma jurídica de Corporación de Derecho Público, situación que le endosa una carga burocrática e institucional muy difícil de soslayar a la hora de aplicar técnicas modernas de gestión. Aún cuando la propia Ley que crea la Confederación, establece la “obligatoriedad de afiliación” para las sociedades mutuales, apenas diez años después –en 1973- menos de la mitad de las mutuales existentes formaban parte de la Confederación (CONFECOOP, 1987).

Situación actual y perspectivas

En Enero de 1998, al alero de la principal organización de representación del empresariado chileno (Confederación de la Producción y el Comercio), se constituye la Asociación Gremial de Mutuales. Dicha Asociación agrupa a las tres Mutualidades de empleadores más grandes del país: Instituto de Seguridad del Trabajo ISP, Mutual de Seguridad y Asociación Chilena de Seguridad ACHS. En conjunto, suman más de tres millones de trabajadores afiliados, lo que les permite el control hegemónico del sistema de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en Chile.

Las formas mutuales tradicionales en Chile, se encuentran en la actualidad en clara declinación, particularmente en su versión de “socorros mutuos”. En términos generales, la mayor presencia e incidencia de las mutuales, está entre los pensionados y el personal de las Fuerzas Armadas. En el sector de seguros por ejemplo, las Mutuales más importantes son las de la Armada (creada en 1919, y actualmente bajo el nombre de Mutual de Seguros de Chile), y la Mutualidad del Ejército y Aviación (fundada en 1917).

Es posible observar en la actualidad, un absoluto divorcio al interior del amplio abanico mutual chileno. Por una parte encontramos a las “mega-mutuales” de carácter empresarial e incluso algunas de ellas en proceso de transformación a compañías transnacionales, y por otro lado, mutuales que son vistas por la opinión pública como “curiosidades” bastante distantes de los criterios de eficiencia y eficacia impuestos por el modelo neoliberal.¹⁷

Parte importante, de las dificultades que enfrenta en la actualidad el sector mutualista chileno, guardan relación con el marco normativo e institucional de éstas. Por una parte, en términos de la gran cantidad y diversidad de cuerpos legales que las afectan, y en directa relación con ello, la gran cantidad de instituciones públicas que interactúan con éstas, fundamentalmente en términos de fiscalización (Superintendencia de Valores y Seguros, Superintendencia de Previsión Social, entre otras). Como consecuencia lógica de esta situación, tenemos la inexistencia de institucionalidad pública específicamente orientada a la promoción y/o fortalecimiento de este sector, y por otro lado, la seria dificultad desde las propias mutuales por erigirse como un actor relevante del Sector

¹⁶ La propia Confederación en esa fecha, estimaba que aproximadamente el 5 % de las Mutuales chilenas no estarían afiliadas a organismos de representación, con lo cual no están incorporadas en éstas cifras.

¹⁷ Así son percibidas por ejemplo, mutuales de ex - futbolistas de Clubes Deportivos o de sacerdotes, sin mayor consideración del importante rol social que cumplen.

Asociativo nacional (más allá de las particularidades de sus respectivos “rubros”: seguros, previsión social u otros).

3.4.-ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Las organizaciones comunitarias cuentan con una larga historia en el territorio nacional. Si bien existen divergencias en referencia a su constitución por parte de los propios ciudadanos o su carácter de instituciones fomentadas por el Estado (Arnold, 2002: 14-5), mantienen su carácter común de nexo entre pobladores/ciudadanos.

Definición Jurídica

Las Organizaciones Comunitarias se regulan por la Ley 19.418 de 1997, son reconocidas por el municipio, no deben perseguir fines de lucro y de acuerdo a su definición jurídica existen dos tipos: Juntas de vecinos, las que son definidas como *“Las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades”*.(Ley 19.418, Art. 2) y las organizaciones de carácter funcional que son definidas como *“Aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tengan por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva”*.(Ley 19.418, Art. 2)

Tipología

Podemos a grandes rasgos definir dos tipos básicos de Organizaciones Comunitarias en términos de su adscripción a un territorio (las “Juntas de vecinos”) o a una función determinada (Clubes juveniles, Centros de madres, Clubes de ancianos, etc.).

a) **Territoriales:** se caracterizan por la adscripción a espacios territoriales determinados jurídicamente (comunales), e implican un componente representativo ante el Estado u otros organismos y colaborar con las autoridades del Estado y las Municipalidades. En cada unidad vecinal (parte de la comuna designada por el Alcalde como tal) puede existir una o más organizaciones comunitarias territoriales -Juntas de vecinos. Para ser miembro de una se exige una edad mínima de 18 años y residir en la comuna respectiva.

b) **Funcionales:** se caracterizan por servir a propósitos específicos de desarrollo social, el que puede desarrollarse en un mismo espacio comunal o en varios a la vez. Para ser miembro se exige una edad mínima de 15 años y residir en la comuna o unión de comunales respectiva.

Es importante señalar que en ambos casos se trata de organizaciones sin fines de lucro reconocidas por el municipio.

Constitución

Las Organizaciones Comunitarias Territoriales se constituyen por la concurrencia de un número diferente de vecinos en relación a la cantidad de habitantes de la comuna respectiva del siguiente modo:

- a) Cincuenta vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de hasta diez mil habitantes;
- b) Cien vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de diez mil y hasta treinta mil habitantes;
- c) Ciento cincuenta vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de treinta mil y hasta cien mil habitantes, y
- d) Doseientos vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de cien mil habitantes.

Dicho requisito puede ser eliminarse por resolución alcaldicia

Las Organizaciones Comunitarias Funcionales, en tanto, se constituyen por la concurrencia de un número diferente de personas en relación a la división urbano/rural.

- a) Quince personas en las zonas urbanas y
- b) Diez personas en las zonas rurales.

Las Organizaciones Comunitarias se constituyen en Asamblea de ciudadanos, la cual debe reunir los quórum mínimos antes señalados y debe celebrarse ante un ministro de fe (funcionario municipal designado por el Alcalde, notario público u oficial del registro civil).

En ambos casos debe llevarse a cabo una asamblea de constitución ante un funcionario municipal designado por el alcalde, oficial del registro civil o un notario, a elección de los miembros de la Organización Comunitaria en formación, los que deberán suscribir un registro de asociados, tomar nota de los acuerdos y levantar acta de la sesión.

En tal asamblea se aprueban los estatutos de la organización y se procede a elegir su directorio provisional. De la asamblea se levanta acta, en la cual debe constar la nómina de asistentes, y los nombres y apellidos de los miembros del directorio.

Una copia del acta de constitución debe ser depositada dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la asamblea de constitución en la Secretaría Municipal respectiva. Efectuado el depósito, la organización contará con personalidad jurídica propia, cuya certificación deberá extenderse durante los 3 días hábiles posteriores al depósito.

El secretario municipal puede, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha del depósito del acta, formular observaciones a la constitución de la organización si faltare cumplir algún requisito para constituirla o si los estatutos no se ajustaren a lo prescrito por la Ley, dichas observaciones se harán al presidente del directorio provisional.

Luego de la constitución, dentro de los 30 o 60 días posteriores, el directorio provisional debe llamar a asamblea para elegir directorio definitivo y comisión revisora de cuentas.

Las organizaciones de segundo nivel son las **Uniones Comunales**, para las organizaciones de carácter territorial, las **Uniones Comunales de Juntas de Vecinos**, constituidas por a lo menos un 30 por ciento de las juntas de vecinos de una misma comuna (puede existir más una unión por comuna), mientras para las organizaciones de carácter funcional, las **Uniones Comunales de Organizaciones Comunitarias Funcionales**, constituidas por a lo menos un 20 por ciento de las organizaciones funcionales de la misma naturaleza que existan en la comuna o unión de comunas respectiva.

El llamado a constitución de las Uniones Comunales es realizado por el Alcalde a petición de alguna Organización que así lo solicite dentro de los treinta días siguientes a dicha petición. Cada organización tendrá derecho a ser representada por su presidente, su secretario y su tesorero en la asamblea constitutiva, en la que cada miembro tiene derecho a sólo un voto.

Las Uniones Comunales son dirigidas por un directorio de 5 miembros, los que son elegidos en dicha asamblea por votación simple, constituyendo el directorio las 5 más altas mayorías, resolviéndose por sorteo los empates. Acto seguido, los electos eligen entre sí al presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y director de la organización.

La Unión Comunal deberá depositar copia del acta en el municipio respectivo, recibiendo personalidad jurídica por este sólo hecho.

Ninguna organización podrá estar afiliada a más de una Unión comunal simultáneamente.

Datos Estadísticos

Según el Informe de Desarrollo Humano en Chile del Año 2000 (PNUD, 2000), existirían aproximadamente 16.762 organizaciones comunitarias de carácter territorial, las que poseen diversas finalidades como se detalla a continuación:

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES	
Tipo de Organización	Número
Juntas de Vecinos	11.420
Comités de Pavimentación	3.063
Bomberos	1.150
Comités de Seguridad Ciudadana	367
Organizaciones de Desarrollo Local	243
Organizaciones Vecinales de Otro Tipo	519

Fuente PNUD (2000: 124)

En esta conceptualización (al igual que en buena parte de la utilizada por el informe del PNUD) se hace difícil intentar una caracterización en términos de comprender cuales son las formas organizativas más utilizadas para organizarse en el territorio, por ejemplo, la inclusión de los bomberos, a pesar de tener un marco de acción local, es difícil de entender en la lógica de organización comunitaria, ya que más se acerca a un tipo particular de organización de voluntariado, aunque con caracteres más formales y jerárquicos.

Es pertinente señalar que la lógica de tipos organizacionales que intentamos destacar está dada por el tipo de socialización que se da al interior de las organizaciones y no por su finalidad, como hace el informe antes mencionado, ya que resulta de particular importancia el comprender cuáles son las alternativas de formalización jurídica que los ciudadanos utilizan a la hora de participar de manera organizada y formal para de esta manera fomentar la aparición de este tipo de organizaciones. En este sentido, creemos que el informe del PNUD falla a la hora de caracterizar las organizaciones por **tipo jurídico y por tema**, ya que no entrega más que un catastro de las organizaciones, pero no información respecto a sus procesos de constitución ni a las culturas organizacionales que les son propias.

En el caso de las organizaciones funcionales, el problema reviste un carácter aún mayor, dado que la agrupación por temas no permite distinguir entre organizaciones comunitarias, organizaciones y fundaciones.

Situación actual y perspectivas

Según investigaciones recientes (Arnold, 2002), Existen serios conflictos para las organizaciones comunitarias, este pasa básicamente por la escasa capacidad de las organizaciones territoriales de “actualizar” mecanismos para llevar a cabo sus funciones organizativas, esto fundamentalmente por la incapacidad de integrar nuevas generaciones de dirigentes que poseen características diferentes a las históricas de las organizaciones comunitarias territoriales (tanto de edad, género, preparación intelectual y fines más sociales que políticos) lo que las pone en desventaja en relación al creciente predominio de las organizaciones de carácter funcional. De hecho el autor señala que si no se incluyen criterios de funcionalización y tecnificación en la gestión de las organizaciones comunitarias territoriales, incluidos criterios de planificación estratégica, es posible que pierdan incluso su reconocimiento formal, es decir, en términos sistémicos, se produzca la ruptura comunicativa final. (Arnold, 2002: 80)

3.5.-ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS MUNICIPALES

Dentro de las formas asociativas emergentes se cuentan las organizaciones asociativas municipales.

Las primeras formas de asociativismo municipal en Chile, aunque de carácter mucho más “ciudadano” que institucional, se remontan al surgimiento de las denominadas “ligas cívicas” de inicios del siglo XX. Desde ese momento hasta la actualidad, esta particular forma asociativa ha contado con muy disímiles formas de membresía y niveles de convocatoria.

A partir de inicios de la década de los noventa, toma un renovado y fuerte impulso surgido desde los propios gobiernos locales, así como también del ámbito extracomunal. Por una parte, son los mismo Municipios, especialmente aquellos más pequeños, con mayor dependencia del Fondo Común Municipal, muchas veces rurales y aislados, quienes demandan con creciente urgencia nuevas formas y herramientas de gestión para optimizar el uso de los recursos municipales –humanos y financieros-, mejorar los niveles de

interlocución con la institucionalidad pública, abordar en conjunto problemáticas comunes a una agrupación de Comunas, entre otros aspectos.

Por otra parte, y en el marco del progresivo proceso de desconcentración administrativa primero, y luego, de descentralización, es el propio aparato del Estado quien promueve e intenciona experiencias asociativas en el sector municipal. Sólo a modo de ejemplos es posible mencionar en esta línea, las reformas normativas introducidas a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de los años 1992 y 1999 (Leyes N° 18.695 y 19.602, respectivamente), así como los proyectos y programas desarrollados por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el ámbito asociativo municipal, cuya expresión actual es el PROFIM Asociativo.

Tipología

En el ámbito municipal actual, es posible distinguir las siguientes formas asociativas¹⁸:

a) Nacionales: desde la Asociación de Municipios de 1914, pasando por la Confederación Nacional de Municipalidades creada en 1951, y antecesora directa de la actual Asociación Chilena de Municipalidades, los Municipios chilenos han contado con instancias de representación a nivel nacional fundamentalmente para interlocutar con los distintos poderes del Estado, y de manera progresiva para el mejoramiento de aspectos de gestión de carácter transversal. Un muy buen ejemplo a ese respecto, en el área de la informática, es la Red MUNITEL que cuenta con un importante reconocimiento en los ámbitos nacional e internacional.

b) Regionales: aún cuando en la actualidad, directamente vinculadas a la Asociación Chilena de Municipalidades, los denominados Capítulos Regionales o Asociaciones Regionales de Municipalidades responden a intereses y lógicas de comportamiento particulares en tanto representan la visión y prioridades de los Municipios en torno al desarrollo regional. Representaría un error, entenderlas únicamente como la expresión regional –y mecánica- de la Asociación Chilena de Municipalidades. Un ejemplo de este tipo de asociaciones, es el Capítulo Regional de Municipalidades del Maule, presidido por la Alcaldesa del Municipio del mismo nombre (Maule).

c) Territoriales: se trata de asociaciones constituidas a partir de la implementación de un proyecto puntual o de carácter más integral para el tratamiento de problemáticas comunes. Tienen al menos un referente territorial común (en muchos casos también existe una cierta identidad cultural, agro-ecológica y/o productivo económica compartida). Un buen ejemplo de asociatividad municipal a partir de un proyecto puntual, es la Asociación de Municipalidades Proyecto PROTEGE creada en 1997 y con una clara identidad territorial

¹⁸ Se excluye de esta tipología, formas asociativas del tipo “Municipalidades Hermanas” y otras similares con carácter de “apadrinamiento”, en tanto responden a lógicas distintas y por otro lado, normalmente involucran a tan sólo dos Municipios.

de tipo “pre-cordillerano”.¹⁹ Entre los muchos casos de asociatividad municipal de carácter integral, podemos mencionar la AMDEL de la VIII Región, la Asociación de Municipalidades de Nahuelbuta en la Región de la Araucanía y la Asociación de Municipalidades del Secano Costero e Interior de la Provincia de Ñuble.

d) Temáticas: es este un tipo asociativo incipiente, que se estructura en torno a intereses “temáticos” o “sectoriales” (turismo, minería, etc.), compartidos por un grupo de Municipios. Una experiencia interesante al respecto, es la surgida en Cartagena el año 1997, la Asociación de Municipalidades de Turismo Social constituida por Municipios de la Región Metropolitana y la V Región.

Datos Estadísticos

Respecto de las Asociaciones Municipales de carácter territorial en particular, cabe realizar algunas consideraciones.

En Agosto de 2002, el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) del Ministerio del Interior, tenía catastradas un total de 24 Asociaciones Municipales de carácter territorial. Estas Asociaciones están constituidas por un total 149 Municipios, con un promedio de seis Municipalidades por Asociación. Así entonces, un 44% de las 341 Municipalidades existentes en el país, participan de esta forma asociativa municipal.

Se trata de Comunas fundamentalmente rurales que en promedio alcanzan a los 20.623 habitantes²⁰, y Municipios con escasa dotación de personal, con un promedio de 46 funcionarios.²¹

3.6.-SINDICATOS

Se regulan por el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 1 de 2003 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

Definición jurídica

Organizaciones de trabajadores constituidas voluntariamente que tienen como finalidad representar a sus asociados o afiliados tanto en el ejercicio de los derechos emanados de los contratos individuales de trabajo como en las diversas instancias de la negociación colectiva a nivel de la empresa. Las organizaciones sindicales no pueden tener fines de lucro.

¹⁹ Constituida en 1997 por las Municipalidades de La Reina y Peñalolén, sólo en 1998 se habían sumado: San José de Maipo, Las Condes, La Florida, Lo Barnechea y Puente Alto (SUBDERE, 1999).

²⁰ En este promedio se incluyen Comunas con gran número de habitantes, como es el caso de Copiapó, Temuco, Calama y Punta Arenas. Restando del cálculo a dichas Comunas, el promedio desciende a 16.970 habitantes.

²¹ En este caso, al obviar las Municipalidades “grandes” (Copiapó, Temuco, Calama y Punta Arenas) el promedio varía ostensiblemente: 28 funcionarios.

Entre sus funciones cabe destacar:

Velar por el cumplimiento de las leyes del trabajo o de la seguridad social, denunciar sus infracciones ante las autoridades administrativas o judiciales, actuar como parte en los juicios o reclamaciones a que den lugar la aplicación de multas u otras sanciones.

Prestar ayuda a sus asociados y promover la cooperación mutua entre los mismos, estimular su convivencia humana e integral y proporcionarles recreación;

Propender al mejoramiento de sistemas de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de la competencia de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, pudiendo además, formular planteamientos y peticiones ante éstos y exigir su pronunciamiento;

Constituir, concurrir a la constitución o asociarse a mutualidades, fondos u otros servicios y participar en ellos. Estos servicios pueden consistir en asesorías técnicas, jurídicas, educacionales, culturales, de promoción socio-económicas y otras;

Constituir, concurrir a la constitución o asociarse a instituciones de carácter previsional o de salud, cualquiera sea su naturaleza jurídica y participar en ellas.

Tipología

Las organizaciones sindicales, se constituyen y denominan, en consideración a los trabajadores que afilien, del siguiente modo:

a) **Sindicato de empresa:** es aquel que agrupa a trabajadores de una misma empresa. Para constituir un sindicato en una empresa que tenga más de 50 trabajadores, se requiere de un mínimo de 25 trabajadores, que representen, a lo menos, el 10 por ciento del total de los que presten servicios en ella.

Si la empresa tiene 50 o menos trabajadores podrán constituir sindicato 8 de ellos siempre que representen más del 50 por ciento del total de sus trabajadores.

Si la empresa tuviere más de un establecimiento, podrán también constituir sindicato los trabajadores de cada uno de ellos, con un mínimo de 25, que representen a lo menos, el 40 por ciento de los trabajadores de dicho establecimiento.

No obstante, cualquiera sea el porcentaje que representen, podrán constituir sindicato 250 trabajadores de una misma empresa.

b) **Sindicato interempresa:** agrupa a trabajadores de 2 o más empleadores distintos.

c) **Sindicato de trabajadores independientes:** agrupa a trabajadores que no dependen de empleador alguno, y

d) **Sindicato de trabajadores eventuales o transitorios:** constituido por trabajadores que realizan labores bajo dependencia o subordinación en períodos cíclicos o intermitentes.

Para constituir un sindicato interempresa, de trabajadores independientes, eventuales o transitorios, se requiere del concurso de un mínimo de 25 trabajadores.

Los trabajadores de una empresa que estén afiliados a un sindicato interempresa o de trabajadores eventuales o transitorios, siempre que sean 8 o más y que no se hubiere elegido a uno de ellos como director del sindicato respectivo, pueden designar de entre ellos a un delegado sindical, el que gozará del fuero.

En los sindicatos interempresa y de trabajadores eventuales o transitorios, los socios pueden mantener su afiliación aunque no se encuentren prestando servicios.

Constitución

Los sindicatos se constituyen en Asamblea de Trabajadores, la cual debe reunir los quórum mínimos antes señalados y debe celebrarse ante un ministro de fe (inspector de trabajo, notario público u oficial del registro civil)

En tal asamblea se aprueban los estatutos del sindicato y se procede a elegir su directorio u órgano de dirección sindical. De la asamblea se levanta acta, en la cual deben constar la nómina de asistentes, y los nombres y apellidos de los miembros del directorio.

El directorio sindical deberá depositar en la Inspección del Trabajo el acta original de constitución del sindicato y dos copias de sus estatutos certificadas por el ministro de fe actuante, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la asamblea. La Inspección del Trabajo procederá a inscribirlos en el registro de sindicatos que se llevará al efecto.

El sindicato adquiere personalidad jurídica desde el momento del depósito del Acta de constitución. Si no se realizare el depósito dentro del plazo señalado, deberá procederse a una nueva asamblea constitutiva.

La Inspección del Trabajo puede, dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha del depósito del acta, formular observaciones a la constitución del sindicato si faltare cumplir algún requisito para constituirlo o si los estatutos no se ajustaren a lo prescrito por el Código del Trabajo.

El directorio sindical comunicará por escrito a la administración de la empresa, la celebración de la asamblea de constitución y la nómina del directorio, el día hábil laboral siguiente al de su celebración.

El empleo de un trabajador no se puede condicionar a la afiliación o desafiliación a una organización sindical. Del mismo modo, se prohíbe impedir o dificultar su afiliación, despedirlo o perjudicarlo, en cualquier forma por causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales.

Un trabajador no puede pertenecer a más de un sindicato, simultáneamente, en función de un mismo empleo. Asimismo, las organizaciones sindicales no pueden pertenecer a más de una organización de grado superior de un mismo nivel.

Las organizaciones de segundo nivel son las Federaciones, constituidas por 3 o más sindicatos y las de tercer nivel las Confederaciones, que agrupan a 3 o más federaciones o a 20 o más sindicatos. Así, la unión de 20 o más sindicatos puede dar origen a una federación o confederación, indistintamente. La participación de un sindicato en la constitución de una federación o confederación, y la afiliación a ellas o la desafiliación de las mismas, deberán ser acordadas por la mayoría absoluta de sus afiliados, mediante votación secreta y en presencia de un ministro de fe.

El proceso de constitución de las Federaciones y Confederaciones es el mismo que el de las organizaciones sindicales de base.

Por otra parte, el Código del Trabajo reconoce el derecho de constituir centrales sindicales, sin autorización previa. Estas adquirirán personalidad jurídica por el solo registro de sus estatutos y acta de constitución en la Dirección del Trabajo, en conformidad a la ley.

Se entiende por central sindical toda organización nacional de representación de intereses generales de los trabajadores que la integren, de diversos sectores productivos o de servicios, constituida, indistintamente, por confederaciones, federaciones o sindicatos, asociaciones de funcionarios de la administración civil del Estado y de las municipalidades, y asociaciones gremiales constituidas por personas naturales, según lo determinen sus propios estatutos. A las centrales sindicales podrán afiliarse también organizaciones de pensionados que gocen de personalidad jurídica, en la forma y con las prerrogativas que los respectivos estatutos establezcan.

Ninguna organización podrá estar afiliada a más de una central sindical nacional simultáneamente. La afiliación de una confederación o federación a una central sindical supondrá la de sus organizaciones miembros.

Datos Estadísticos

En diciembre de 2001, según fuentes de la Dirección del Trabajo (disponibles en www.cutchile.cl) estaban registrados un total de 15.134 sindicatos, que agrupaban a 605.363 trabajadores afiliados, lo que representa un 10,1% del total de la Fuerza de Trabajo (5.947.010) y un 16,1% de la Fuerza de Trabajo asalariada (3.763.980). Cabe destacar que más del 40% de estos sindicatos se encuentran en situación de receso, es decir, que no tienen directiva o socios afiliados, o son sindicatos disueltos, cuya personalidad jurídica ha caducado.

Respecto a organizaciones de grado superior, en 1999, había registradas 297 federaciones y 44 confederaciones en situación activa. Asimismo, en el ámbito de la administración del Estado, en 1997, estaban activas 1014 asociaciones activas de funcionarios, 48 federaciones y 3 confederaciones. (PNUD, 2000).

Respecto a las Centrales Sindicales, actualmente existen dos: la histórica Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y la Central Autónoma de Trabajadores (CAT), de reciente creación.

Por regiones, la mayor tasa de sindicalización se registra en Antofagasta (28,5%) y Atacama (21,8%) debido a la fuerte implantación sindical en el sector minero, y en la Región Metropolitana (18%) en la que destacan los servicios básicos (electricidad, gas y agua), la industria manufacturera, y el transporte y comunicaciones.

Situación actual y perspectivas

La tendencia de los últimos años apunta a un aumento del número de sindicatos en situación activa y a un estancamiento de la afiliación, lo que se traduce en una reducción en el tamaño promedio de las organizaciones sindicales. Al haber sindicatos más pequeños, por lo tanto, con menor poder negociador, existe menos capacidad en el ejercicio de este derecho colectivo ciudadano. Así, si su crecimiento en algunos sectores revela una dinámica importante, ello no constituye necesariamente un dato de fortalecimiento de la acción a nivel nacional del sindicalismo chileno.

Entre las causas de esta situación se encuentra el proceso de individualización de la sociedad chilena como consecuencia de la implantación del modelo neoliberal desde los primeros años de la dictadura y las limitaciones a la negociación colectiva, especialmente en las micro, y pequeñas empresas, que en 2000, representaban el 54% del trabajo dependiente, con casi 3 millones de trabajadores. (MIDEPLAN, 2000).

Esta limitación en la negociación colectiva se fundamenta en que este instrumento se circunscribe al ámbito de la empresa y no al ámbito sectorial o nacional lo que reduce considerablemente la capacidad de acción de muchos sindicatos. Esta circunstancia reduce las perspectivas de un repunte del sindicalismo chileno en los próximos años.

3.7.-ORGANIZACIONES INFORMALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Por su propia naturaleza esporádica y/o informal, este tipo de organización no posee un tipo de reconocimiento estatal, aunque se han dado iniciativas en el último tiempo en términos de la adaptación de formas jurídicas especialmente para permitir la formalización de manera más simple a grupos informales (en Chile una gran parte de estos grupos están constituidos por jóvenes). Ejemplo de ello es el estatuto tipo de “corporación juvenil”.

Para efectos del presente capítulo, nos basaremos en Palma (2002)

Definición jurídica

Como se señaló, uno de los rasgos característicos del sector de organización informal es justamente su no reconocimiento por parte de la estructura estatal, aunque cada vez más son incorporadas al lenguaje estatal –básicamente para intentar incorporarlos a la Sociedad Civil en términos locales (particularmente desde que el informe del PNUD del año 2000 hizo manifiesta la gran cantidad de organizaciones que existen en Chile –cerca 80.000)

Tipología

Según Palma (2002). Entre los actores que componen esta forma asociativa los principales “Son los jóvenes que convocan a otros jóvenes a través del esparcimiento y la cultura; son los grupos que afirman su identidad étnica, no sólo en los territorios originarios, sino también los mapuches en Santiago; son las mujeres que - machaconamente- insisten en el reconocimiento de sus derechos en tanto iguales y distintas; son algunos grupos de tercera edad que quieren llamar la atención sobre su particular vigencia; son los ambientalistas que se oponen a la modernización a cualquiera costa; son las radios comunitarias que buscan interlocutar y reflexionar con sus auditores.” (2002:6)

Constitución

Este tipo asociativo en particular se caracteriza por constituirse desde la cotidianidad, desde la propia característica de la asociatividad, de hecho Palma recoge un testimonio que ve su funcionamiento como el de “grupos de amigos” (Palma, 2002: 7), basado en la idea de los horizontes de sentido en común (mundos de la vida) que los sujetos ponen en juego en el proceso de entendimiento comunicativo.

Datos Estadísticos

Como señala el Informe de Desarrollo Humano en Chile del Año 2000 (PNUD, 2000), la cuantificación de estas formas emergentes de organizaciones asociativas está hecha sobre la base de datos sistematizados (caracterizados sobre la base de temas particulares definidos como “nuevos”: Adultos mayores, discapacidad, mujeres, juventud, extensionismo jurídico, ecología, defensa de consumidores, SIDA, minorías sexuales, fomento productivo y seguridad ciudadana) pero haciendo la salvedad de que el porcentaje de organizaciones que representan estos temas no es muy grande en comparación a las otras organizaciones medidas en el informe (9,5%) debido a la gran informalidad presente en este tipo asociativo, y particularmente, por los requerimientos de estandarización que el propio informe requiere, lo que aquí es referido en términos de asociatividad informal, en el informe citado es “capital social informal”, lo que nos parece una falta conceptual seria.²²

Por otro lado, sería necesario saber cuáles son las formas jurídicas que dichas organizaciones de temas emergentes toman ya que puede hacerse provechosos estudios sobre esa temática a la hora de posibilitar alternativas de formalización e impulsar campañas de participación ciudadana.

²² Ver nota N° 11.

NUEVAS FORMAS DE ASOCIATIVIDAD –Temas emergentes			
Tema	Nºde Org.	Tema	Nºde Org.
Adultos Mayores	3.560	Defensa de Derechos	19
Ecología	212	SIDA	32
Discapacidad	348	Minorías Sexuales	5
Extensionismo Jurídico	26	Fomento Productivo	501
Mujeres	1.991	Seguridad Ciudadana	367

Fuente PNUD (2000: 129)

Situación actual y perspectivas

Si existe algo que probablemente tenga una larga vida y también una gran necesidad de estudio, es el sector definido por la asociatividad y no enmarcado ni en el formalismo jurídico ni en la esfera de la producción, es este sector definido por la interacción y la conformación de sentidos en común la respuesta más clara a la creciente deslegitimación del sistema político (en el que más de la mitad de los jóvenes chilenos que tienen la edad necesaria para ejercer el derecho a voto no lo hacen y existe un sentimiento generalizado de “desencanto” respecto a los encargados de administrar el aparato estatal.) La participación de los ciudadanos por tanto, sigue manteniéndose al margen de las estructuras establecidas (las reglas del juego) para canalizar su participación. Esto obliga a poner el eje en el lado contrario, obliga a pensar en la vinculación de estos actores a la esfera del reconocimiento político y/o económico, ya sea por medio de la apertura de las organizaciones asociativas o por medio de la acción del Estado a través de programas locales de carácter abierto (Palma, 2002: 10)

3.8.-OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Tal como es posible apreciar en las páginas precedentes, el mundo de las Organizaciones Asociativas en Chile, resulta particularmente amplio y heterogéneo. De dicha diversidad, y sin ninguna pretensión de agotar el “listado”, a continuación enunciamos otras importantes formas asociativas:

3.8.1.- Comunidades Agrícolas:

Es un tipo organizacional que agrupa a propietarios de un terreno rural común, que ocupan, explotan y/o cultivan, y se rigen bajo la Ley de Comunidades Agrícolas (Ley N° 19.233, de 1993). La gran mayoría de las 179 Comunidades Agrícolas existentes, se ubican en la IV Región (Norte de Chile), todas con altos índices en pobreza, en terrenos de baja productividad y erosionados. Legalmente, no es posible constituir nuevas Comunidades de este tipo.

3.8.2.- Comunidades Indígenas:

Son agrupaciones de personas pertenecientes al mismo grupo étnico, con relaciones directas de parentesco, que poseen o han poseído “tierras indígenas” en común. Se constituyen en una asamblea que se realiza ante un ministro de fe, cuya acta se inscribe en el Registro de

Comunidades Indígenas. El objeto de estas Comunidades, es mantener la cultura, tierra, agua y vida comunitaria.

3.8.3.- Asociaciones Indígenas:

Se trata de agrupaciones de al menos 25 “indígenas”, y que pueden tener objetivos de interés común: educacionales y culturales, profesionales y económicos que beneficien a sus integrantes tales como agricultores, ganaderos, artesanos y pescadores. Pueden operar economatos, centrales de comercialización, unidades de prestación de servicios agropecuarios, técnicos, de maquinarias y similares. Los indígenas urbanos migrantes podrán también –de acuerdo a la Ley- constituir Asociaciones Indígenas Urbanas o Migrantes, las que serán instancias de organización social, desarrollo cultural y mutua protección y ayuda. Obtienen personalidad jurídica por igual procedimiento que las Comunidades Indígenas; no tienen fines de lucro y, en consecuencia, no pueden repartir utilidades entre sus miembros.

3.8.4.- Corporaciones y Fundaciones:

Las Corporaciones son la expresión de un grupo de personas asociadas para obtener un fin de interés común, tales como obras de progreso social o de beneficio para la comunidad, siempre que no sean sindicales ni de lucro. Para obtener personalidad jurídica deben someterse a un largo trámite, que culmina con un Decreto del Presidente de la República. La disolución sigue igual procedimiento y, si no se previó el destino de sus bienes, que no pueden repartirse entre los socios, estos pasan a la institución que el Presidente de la República señale.

Para el caso de las Fundaciones, la situación es básicamente la misma de las Corporaciones, aún cuando normalmente su creación está vinculada a alguna herencia o fortuna que es destinada a fines de “beneficencia”. Así, lo esencial en ellas es el conjunto de bienes y derechos afectados al cumplimiento de un objetivo de beneficencia pública. No tienen fines de lucro y se rigen por normas similares a las Corporaciones.

Las Corporaciones y Fundaciones constituyen en Chile, la inmensa mayoría de las denominadas Organizaciones No Gubernamentales, aunque en éste amplio sector conviven hasta nuestros días las más diversas formas jurídicas, incluidas las propiamente empresariales como Sociedades Anónimas.²³

Cabe destacar, por otro lado, que también existe un número importante de Corporaciones y particularmente Fundaciones, con características de organismos “para-estatales”, surgidos en el denominado proceso de “modernización del Estado”, que en Chile ha tenido más bien el carácter de “jibarización del Estado”.²⁴

²³ Coexisten en varias de las ONG’s más tradicionales de Chile (Tekhne, Cordillera, Sur, etc.), formas jurídicas paralelas: sociedades anónimas y corporaciones de derecho privado, por ejemplo.

²⁴ Un análisis más exhaustivo de las ONG’s en Chile, se escapa a los alcances –y extensión- del presente trabajo, y será objeto de una próxima publicación de los autores.

Bibliografía

ARNOLD, Marcelo. 2002. Modelos culturales en Organizaciones Sociales Participacionales: La cultura Organizacional Comunitaria. Santiago de Chile. Programa de Investigación y Formación para Organizaciones Asociativas Y Cooperativas (PROCOOP)/Bravo y Allende Editores

ARRIBAS, María y VERGARA, Jorge. 2001. Modernización neoliberal y organizaciones del Tercer Sector en Chile en Polis N°2, Santiago de Chile, Universidad Bolivariana www.revistapolis.cl

BOURDIEU, Pierre. 2001. Las estructuras Sociales de la economía, Bs. Aires, Manantial.

BRAUDEL, Fernand. 1989. Una lección de historia de Fernand Braudel, México, FCE.

CONFECOOP. 1987. Propuesta cooperativa. Sector de economía social, Documento base del consejo ampliado de cooperativas, realizado en el Auditorio de la Universidad Diego Portales en el mes de Diciembre de 1987 en Santiago de Chile.

DE LA MAZA, Gonzalo.2001. “*Sociedad civil y construcción de capital social en América Latina ¿Hacia dónde va la investigación?*” en Polis N°2, Santiago de Chile, Universidad Bolivariana www.revistapolis.cl

DURSTON, John. 1999. “*Construyendo Capital Social Comunitario*”, en Revista de la CEPAL, no. 69. CEPAL. Santiago de Chile.

FOCUS. 2003. “Estudio de Fortalecimiento de las Organizaciones Gremiales de la Micro y Pequeña Empresa”. SERCOTEC E INDAP. Santiago de Chile.

GARRETON, Manuel Antonio. 2000. La sociedad en que vivi(re)mos. Santiago de Chile, LOM Ediciones.

GODOY, Milton. 1994. “*Mutualismo y Educación: Las Escuelas Nocturnas de Artesanos, 1860 – 1880*”. En: Última Década N° 2, Valparaíso – Chile, CIDPA, 1994.

HABERMAS, Jürgen. 1989. Teoría de la acción comunicativa, Bs. Aires, Taurus. Volumen I.

HEGEL, GWF. 1939. Filosofía del Derecho, Bs. Aires, Editorial Claridad

HERNÁNDEZ, Romualdo. 2000. Formalización Jurídica de las Organizaciones Económicas Campesinas de Brasil, Bolivia y Chile. Mimeo., Santiago de Chile.

JOCELYN-HOLT, Alfredo. 1999. El Chile Perplejo: del avanzar sin transar al transar sin parar Santiago de Chile. Planeta.

MARTINI, PEREZ y RADRIGAN. 2003. Situación Actual del Cooperativismo en Chile. Informe final investigación, Red Universitaria de las Américas en Estudios Asociativos y cooperativismo. Edición digital. www.pro-asocia.uchile.cl

MIDEPLAN. 2000. Informe encuesta CASEN 2000 Disponible en www.mideplan.cl

MIDEPLAN. 2002. “Sociedad Civil y Superación de la Pobreza” Santiago de Chile, MIDEPLAN.

MORAGA, Leopoldo. 1989. Antecedentes Económicos sobre el Sector Social de la Economía en Chile. Ponencia presentada a la Conferencia Internacional Sector de Economía Social y Desarrollo Equitativo, Organizado por la Confederación General de Cooperativas de Chile, Santiago de Chile, 1989.

MOULIAN, Tomás. 1998. Chile Actual: Anatomía de un mito Santiago de Chile, Universidad Arcis/ LOM Ediciones.

NICOD, Chantal 1999. El Asociativismo municipal: un instrumento para el fortalecimiento institucional. Santiago de Chile, Documento de trabajo Dirección de desarrollo y gestión local ILPES. (LC/IP/R.209)

OCDE. 2003. The Non-Profit Sector in a Changing Economy. OCDE Publication Service, París, Francia.

ORELLANA, Víctor y OYANEDEL, Juan. 2002. Chile y el Sistema-mundo: Reflexiones sobre Historia, Tiempo y Espacio. Ponencia presentada al II Congreso Nacional de estudiantes de Sociología, Temuco, Chile.

PALMA, Diego. 2002. “La asociatividad popular” en Boletín Electrónico Surá 76, Noviembre 2002, Escuela de trabajo social, Universidad de Costa Rica.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/suradoc.htm>

PELUPESSY, Wim. 2000. The global commodity chain as an analytical tool in Development Economics Conferencia presentada en el Encuentro “Economic globalization and the developing countries in the 21st Century”. Chinese Center for the Third World Studies, Beijing, 9-30 de Agosto del 2000.

PELUPESSY, Wim. 2001. Industrialization in global commodity chains emanating from Latin America Conferencia presentada en el X Congress of International Federation of Latin American and Caribbean Studies (XFIEALC), Tilburg, Holanda, 30 de Junio del 2001.

PETRAS, James y LEIVA, Fernando. 1994. Democracy and poverty in Chile –the limits of electoral politics. Westview press, Colorado, USA.

PNUD. 2000 Informe de Desarrollo Humano en Chile 2000, Ediciones del PNUD, Santiago de Chile.

SALAMON, Lester y ANHEIER Helmut. 1999. Nuevo Estudio del Sector Emergente. Johns Hopkins University, Baltimore, EEUU.

SIISIÄINEN, Martti. 2000. Two concepts of social capital: Bourdieu v/s Putnam. Paper presentado la cuarta conferencia de ISTR en Dublín, Irlanda. 5-8 de Julio del 2000.

SPRONK, Susan. 2001 Social Capital: A Peg to Hang Any Theory On? Documento para discusión presentado a CERCLAC, Temuco, Chile, 29 de Noviembre 2001.

SUBDERE. 1999. Actas del seminario “Asociativismo Municipal, Presente y Futuro” realizado el 2 de Diciembre de 2002. Santiago de Chile. Ministerio del Interior

SUBDERE. 1999. Manual de Apoyo: Constitución y Fortalecimiento de las Asociaciones Municipales Santiago de Chile. Ministerio del Interior

TENORIO, Fernando. 1999. Um Espectro ronda o Terceiro Setor: o Espectro do Mercado Ponencia al Congreso de la International Society for Third Sector Research, Santiago de Chile.

TENORIO, Fernando. 2002. Ciudadanía deliberativa: un estudio de caso. Ponencia al Tercer congreso de Administradores Públicos, Santiago de Chile. .
www.colegioap.cl/congreso/ponencias%20cd/Fernado%20Tenorio.doc

VALENZUELA, Eduardo y COUSIÑO, Carlos. 2000. “*Asociatividad y sociabilidad. Un ensayo de sociología comparada*” en Estudios Públicos N° 77, Verano 2000. Santiago de Chile, Centro de Estudios Públicos (CEP) www.cepchile.cl

WALLERSTEIN, Immanuel. 1995. Historical capitalism with capitalist civilization. London. Verso Books.

WALLERSTEIN, Immanuel. 1996. Después del liberalismo México. Siglo XXI.

WEBER, Max.1984. Economía y Sociedad, México, FCE.

WOOLCOCK, Michael y NARAYAN, Deepa. 2000. “*Social capital: Implications for Development Theory, Research and Policy*”, en: The World Bank research observer, vol. 15 N°2 (Agosto del 2000) pp. 225-249.